

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS****9915** *FLEER ESPAÑOLA, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 14 de diciembre de 2017, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Fleer Española, S.A. (la "Sociedad") ha acordado la transformación de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose asimismo el balance de transformación y los nuevos estatutos sociales. Por tanto, en lo sucesivo, la Sociedad girará con la denominación social "Fleer Española, S.L."

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, los artículos 14 y siguientes de la LME y los artículos 346 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), los socios que no hubieran votado a favor de la transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada podrán separarse de la Sociedad.

El derecho de separación habrá de ejercitarse por escrito en el plazo de un (1) mes de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la LME, 348 de la LSC y demás legislación concordante.

Se hace constar, a los efectos previstos en el artículo 15 de la LME, que no hay socios que, por efecto de la transformación, pasen a asumir una responsabilidad personal por las deudas sociales.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 16 de la LME, se hace constar que no existen accionistas titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Barcelona, 14 de diciembre de 2017.- Sergio Sánchez Solé, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

ID: A170090354-1